

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 16.01.24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8MHBL-MDDEH-9IY9V Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 18/01/2024 09:57 2.- VICEPRESIDENTA 1ª Y DIPUTADA DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA de Diputación de Badajoz. Firmado 18/01/2024 12:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3069210.8MHBL-MDDEH-9IY9V-A47C9298B1D91F0F6838EEEC251D90F072938), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portafirmas/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



ACTA

de la sesión ordinaria celebrada por la

Junta de Gobierno

el día 16 de Enero de 2024

Expediente Firmadoc 10/2024/OTGES-OT



DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 16.01.24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8MHBL-MDDEH-9IY9V Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 18/01/2024 09:57 2.- VICEPRESIDENTA 1ª Y DIPUTADA DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA de Diputación de Badajoz. Firmado 18/01/2024 12:29
	ESTADO FIRMADO 18/01/2024 12:29



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 16.ENERO 2024
Expediente Firmadoc 10/2024/OTGES-OT

ACTA
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 16 DE ENERO DE 2024

ORDEN DEL DÍA

- Excusas por faltas de asistencia.

ASUNTOS

1. Aprobación –si procede– de las actas de las siguientes sesiones de la Junta de Gobierno: ordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2023; y extraordinarias y urgentes de los días 19 de diciembre de 2023 y 3 de enero de 2024.Pág. 3
 2. Determinación del precio público correspondiente al Catálogo de la Exposición «Las hijas del Jazz», organizada por el Museo de Bellas Artes (Expediente 14/2023/INGR-ONFPP)..... Pág. 4
- Peticiones y preguntasPág. 6



En Badajoz, siendo las diez horas y treinta y ocho minutos del día dieciséis de Enero de dos mil veinticuatro, previa citación cursada al efecto, y conforme al régimen de sesiones de órganos colegiados de esta Institución establecido en sesión extraordinaria y urgente del Pleno de la Corporación Provincial celebrada el día 5 de julio de 2023, se constituye en la Sala Felipe Trigo del Palacio Provincial de la Diputación de Badajoz, en la ciudad de Badajoz, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, para resolver los expedientes que conforman el Orden del Día.

Ante la imposibilidad de asistencia por parte del titular de la Institución, Ilmo. Sr. Don Miguel Ángel Gallardo Miranda, la sesión es presidida por la Vicepresidenta Primera, doña Raquel del Puerto Carrasco, concurriendo la Vicepresidenta Segunda doña Carmen Yáñez Quirós y los/as Diputados/as provinciales D. Saturnino Alcázar Vaquerizo, D. Ramón Díaz Farias, D. Andrés Hernáiz de Sixte, doña Lourdes Linares Matito y doña Ana Belén Valls Muñoz asistidos por el Interventor D. Ángel Díaz Mancha y por el Secretario General D. Enrique Pedrero Balas, que da fe.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3069210.8MHBL-MDDEH-9IY9V-A47C9298B-D91F0F6838EEEC251D90F072938), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 16.01.24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8MHBL-MDDEH-9IY9V Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 18/01/2024 09:57 2.- VICEPRESIDENTA 1ª Y DIPUTADA DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA de Diputación de Badajoz. Firmado 18/01/2024 12:29	ESTADO FIRMADO 18/01/2024 12:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3069210.8MHBL-MDDEH-9IY9V/A47C9298B/D04F0F6838FECE251D90F072938), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 16.ENERO 2024
Expediente Firmadoc 10/2024/OTGES-OT

Excusan su asistencia a la sesión los Diputados Provinciales don Francisco Buenavista García y don Abel González Ramiro

A continuación, la Vicepresidenta Primera declara constituida válidamente la Junta de Gobierno, procediéndose, sin más, a conocer los diferentes puntos del orden del día.

.

● ASUNTOS:

1. Aprobación de actas anteriores.

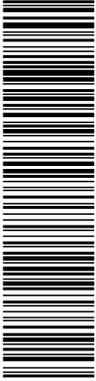
En los términos establecidos en el artículo 113.1,f) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el 34 del Reglamento Orgánico Provincial, la Presidencia propone, para su aprobación, de las actas de las sesiones de la Junta de Gobierno: ordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2023; y extraordinarias y urgentes de los días 19 de diciembre de 2023 y 3 de enero de 2024.

Y al no existir observaciones sobre sus contenidos, la Junta de Gobierno, en unanimidad de los Miembros asistentes, acuerda prestarles aprobación, pudiendo ser transcritas al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en la norma anteriormente invocada, así como en los artículos 43.2 en relación con el 45.4 del Reglamento Orgánico Provincial (BOP 19 de septiembre de 2019).

Asimismo estas Actas serán accesibles en la web institucional, y también adaptadas a documentos de lectura fácil, como estrategia global respecto a facilitar la accesibilidad cognitiva, eliminando las barreras en la comprensión e interacción, y garantizando la igualdad de oportunidades en la participación. Esta acción de la Diputación de Badajoz, está incluida en el ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles, Instituciones eficaces e inclusivas. Meta 16.10. Acceso a la información y libertades fundamentales.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 16.01.24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8MHBL-MDDEH-9IY9V Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 18/01/2024 09:57 2.- VICEPRESIDENTA 1ª Y DIPUTADA DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA de Diputación de Badajoz. Firmado 18/01/2024 12:29	ESTADO FIRMADO 18/01/2024 12:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3069210.8MHBL-MDDEH-9IY9V/A47C9298B/D01F0F6838EEEC251D90F072938), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 16.ENERO 2024
Expediente Firmadoc 10/2024/OTGES-OT

2. Determinación del precio público correspondiente al Catálogo de la Exposición «Las hijas del Jazz», organizada por el Museo de Bellas Artes (Expediente 14/2023/INGR-ONFPP)

El establecimiento de precios públicos, enmarcado como recurso de carácter no tributario, es considerado como parte integrante del esquema de financiación de los Entes Locales y, en concreto de las Diputaciones Provinciales, según establece el artículo 131 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).

De esta manera, tendrán la consideración de precios públicos, las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por la prestación de servicios, o la realización de actividades efectuadas en régimen de Derecho público, cuando prestándose también tales servicios o actividades por el sector privado, sean de solicitud voluntaria por parte de los administrados.

Su tramitación debe seguir el procedimiento enmarcado en los artículos 44 y siguientes del TRLHL, siendo viable la delegación a la Junta de Gobierno, del establecimiento y modificación de los precios públicos, tal y como establece el artículo 47 de la norma referida, así como la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Venta de Libros (BOP nº 59, de 26 de marzo de 2018).

En cuanto a la competencia para aprobar el precio público, y según lo establecido en el artículo 44 del TRLHL antes citado, el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión extraordinaria y urgente celebrada en 5 de Julio de 2023, (BOP nº 130 de 10 de Julio de 2023) delegó en la Junta de Gobierno, determinadas competencias, entre las que se encuentra la siguiente: *“16. El establecimiento o modificación de los precios públicos, conforme a lo contemplado en el artículo 47 del TRLHL”.*

Al tratarse de competencia delegada del Pleno, ha de estarse en el aspecto procedimental, a cuanto dispone el artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE.LL. *“Las Comisiones Informativas (...) son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la cesión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno”, y comoquiera*

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 16.01.24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8MHBL-MDDEH-9IY9V Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 18/01/2024 09:57 2.- VICEPRESIDENTA 1ª Y DIPUTADA DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA de Diputación de Badajoz. Firmado 18/01/2024 12:29	ESTADO FIRMADO 18/01/2024 12:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3069210.8MHBL-MDDEH-9IY9V-A47C9298B-ID91F0F6838FECE251D90F072938), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 16.ENERO 2024
Expediente Firmadoc 10/2024/OTGES-OT

que concurre razón de la urgencia declarada, de este acuerdo se dará cuenta a la Comisión Informativa correspondiente en la próxima sesión que celebre a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 126 del mismo Reglamento.

Sobre el cumplimiento de lo regulado en el artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, relativo a que las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de los Informes emitidos por la Tesorería y por la Dirección del Área de Economía, se desprende que la determinación de referido precio público no afectaría a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de la Institución Provincial.

En base a las consideraciones realizadas, y previa determinación de su interés cultural, el Museo Provincial de Bellas Artes de Badajoz (MUBA), tramita el expediente 2023/14/INGR-ONFPP, conjuntamente con la Tesorería Provincial, para la determinación del precio público del Catálogo de la Exposición «Las hijas del Jazz», organizada por el Museo de Bellas Artes desde el día 20 de diciembre de 2023 al 14 de abril de 2024.

En consecuencia, vistos el informes de la Unidad Gestora (Dirección del Museo de Bellas), el informe Económico-Financiero de la Dirección de Área de Economía e informe de la Tesorería provincial, así como informe justificativo de la urgencia, la Junta de Gobierno, en virtud de la competencia delegada por el Pleno de la Institución, en extraordinaria celebrada el día 5 de julio de 2023 (BOP n. 130 de 10 de julio de 2023) y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ordenanza número 10, Reguladora del Precio Público por la Venta de Libros (BOP nº 59 de 26 de marzo de 2018), en unanimidad de los Miembros asistentes adopta los siguientes acuerdos:

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 16.01.24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8MHBL-MDDEH-9IY9V Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 18/01/2024 09:57 2.- VICEPRESIDENTA 1ª Y DIPUTADA DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA de Diputación de Badajoz. Firmado 18/01/2024 12:29
	ESTADO FIRMADO 18/01/2024 12:29



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 16.ENERO 2024
Expediente Firmadoc 10/2024/OTGES-OT

Primero. Establecer el precio público correspondiente al Catálogo de la exposición organizada por el Museo Provincial de Bellas Artes «Las hijas del Jazz», en la cantidad que a continuación se indica:

Concepto	Cuantía (€)
Precio aprobado (base imponible)	9,62
IVA 4% s/9,62	0,38
Precio de Venta al Público	10,00

Segundo. Declarar de interés cultural el Catálogo indicado, a efectos de la determinación de su precio y según lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Tercero. Publicar los acuerdos adoptados en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento.

Cuarto. La Delegación de Economía y Hacienda, en coordinación con la Tesorería Provincial, y el Servicio de Publicaciones y el Museo de Bellas Artes realizarán cuantas actuaciones sean necesarias, en orden a la ejecución de los acuerdos adoptados.

Quinto. Dar cuenta de los presentes acuerdos en la próxima sesión que celebre la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, según lo establecido en el artículo 32 de la LBRL, concordante con el 113.1.e) en relación con el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

• **Peticiones y preguntas.**

En la presente sesión no se plantean peticiones ni preguntas
Y no habiendo más asuntos que tratar, la Vicepresidenta Primera da por finalizada la Sesión a las diez horas y cuarenta y un minutos del día y lugar expresados al principio, extendiéndose el Acta que recoge todo lo acontecido en la misma, para su transcripción al Libro oficial.

Documento firmado electrónicamente en Badajoz,

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3069210.8MHBL-MDDEH-9IY9V-A47C9298B-D91F0F6838EEEC251D90F072938), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portafirmas/entidades.do?ent_id=10